



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0138-2022-MDP/GM

Pichari, 31 de mayo del 2022

VISTOS:

El Informe N°343-2022-MDP/OAF-EMMA de fecha 18 de mayo del 2022, Memorando N° 005-2022-GM/PICHARI de fecha 11 de enero del 2022; sobre Aprobación del "Plan de Capacitación en el Marco de la Implementación del Sistema de Control Interno", demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo II, numeral 1.- Equilibrio Presupuestario. - consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, El Sistema de Control Interno constituye un conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos relacionados al control interno institucional (artículo 3 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado), cuya estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría sobre la materia, y es así que mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 005-2022-GM/PICHARI de fecha 11 de enero del 2022, el Gerente Municipal encarga al Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca - Director de la Oficina de Administración y Finanzas las acciones de sensibilización, capacitación, orientación y soporte en materia de Sistema de Control Interno a los órganos o unidades estructuradas de la Municipalidad, de modo tal garantizar la Implementación del Sistema de Control Interno y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N°343-2021-MDP/OAF-ENMA de fecha 08 de mayo del 2022, el Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca - Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite el "Plan de Capacitación en el Marco de la Implementación del Sistema de Control Interno" de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su aprobación;

Que, mediante el Informe N°676-2022-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable respecto al "Plan de Capacitación en el Marco de la Implementación del Sistema de Control Interno", recomendando su aprobación bajo acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Capacitación en el Marco de la Implementación del Sistema de Control Interno" de la Municipalidad Distrital de Pichari, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos y la normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a los Operadores el Registro del Plan de Capacitación en el Aplicativo del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL